

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUÁREZ  
VIVE” DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL  
EJERCICIO 2016**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES IV Y XLI Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1 FRACCIONES I Y VII, 2, 3, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO, DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 31, que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Que los programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, son un instrumento que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses.

Que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida.

Que los apoyos del Programa, se destinarán a atender la problemática de la población que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua agrupa las acciones de asistencia social que contribuyan al mejoramiento momentáneo de las necesidades de emergencia de la población en extrema vulnerabilidad, mediante apoyos en materia de alimentos y demás bienes básicos. Incluye el desarrollo y bienestar social en las colonias populares con el establecimiento de centros comunitarios, los cuales a través de actividades lúdico-formativas buscan generar acciones que coadyuven a lograr un avance en la equidad de las políticas públicas a favor de los sectores de la población en estado de vulnerabilidad, así mismo en la erradicación de la violencia familiar, resolución no violenta de conflictos, capacitación en competencias, además de propiciar lugares de recreación y esparcimiento.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

026

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación para el Programa “Juárez Vive” para el Ejercicio Fiscal 2016.

### 1. Introducción

Las causas fundamentales que tienen como expresión la existencia de una población en condiciones de vulnerabilidad son de índole económicas cuyas principales variables son la falta de empleo, la capacitación para el trabajo y en muchas zonas geográficas la reducida diversificación económica, todo ello tiene como consecuencia o efecto nulos o bajos niveles de ingresos, pago de salarios muy limitados o reducidos y condiciones de economías de subsistencia.

De igual manera la población en vulnerabilidad tiene su causa en bajos niveles de educación, la existencia de discapacidades en la población y de enfermedades crónicas que tienen como resultado o efecto el deterioro permanente en el marco del desarrollo social y humano, teniendo como efecto; en mucho de los casos, la pobreza o una manifestación más extrema de ésta, insertándose este grupo poblacional en un proceso de desigualdad y discriminación que genera incluso la desintegración familiar.

De igual manera en condiciones coyunturales se sitúan en determinados momentos poblaciones vulnerables cuyas causas están determinadas por contingencias climáticas o naturales provocando desastres que tienen como efecto el aislamiento de comunidades, la destrucción del patrimonio de la población afectada, el desabasto alimenticio y en general la imposibilidad de poder realizar con normalidad sus actividades y de mantener su auto sustentación.

Ésta problemática da fundamento a la conformación de programas presupuestales con enfoque social a fin de contribuir en la atención de esta población que por diversas circunstancias se encuentra en situación de vulnerabilidad; política social que viene atendiendo el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### 1.1 Glosario de Términos y Definiciones.

**Beneficiarios:** Personas o grupos en situación de vulnerabilidad

**Componente:** Constituye el proyecto y/o modalidad que indica los bienes y servicios que presta el programa, los cuales están contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultado del Programa Juárez Vive.

**Desarrollo Humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

**Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

**Personas o grupos en situación de vulnerabilidad:** Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

**Programa:** Programa Juárez Vive.

**Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

**Subsidio:** Apoyo económico o en especie que otorga la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a los beneficiarios del Programa.

**UARP:** Unidad Administrativa Responsable del Programa.

## **2. Objetivos.**

### **2.1. Objetivo General.**

Promover e impulsar la atención de la población; en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, del municipio de Juárez mediante la dotación de bienes o servicios de asistencia social

## **3. Lineamientos**

**3.1. Cobertura:** El Programa se aplicará en todo el Municipio de Juárez

**3.2. Población Objetivo:** Aquellas personas o grupos que por diversas circunstancias se encuentran en condiciones de vulnerabilidad imposibilitadas para

superar los efectos adversos causados por factores físicos y/o psicológicos, y/o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

### **3.3. Componentes del Programa.**

El Programa Presupuestario **Juárez Vive** está integrado por Componentes de Contenido Social encaminados a atender diferentes actividades relacionadas con la atención a los derechos sociales, así como a las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema, discapacidad, exclusión social y en general en condiciones de vulnerabilidad; los componentes atienden acciones específicas que les permiten brindar apoyos en bienes o servicios.

Los componentes o proyectos sociales contenidos en el Programa Presupuestal Juárez Vive que a continuación se relacionan, están contenidos igualmente en los componentes y actividades que señala la correspondiente Matriz de Indicadores para Resultados **Juárez Vive / Atención Ciudadana 1113000**; de igual manera, contienen los lineamientos normativos que señalan los objetivos específicos, así como la mecánica de operación de cada uno de ellos y las diferentes modalidades que los componentes contienen.

**Componente 1** Servicios de Asistencia Social en Salud

**Componente 2** Apoyos en Especie

#### **3.3.1 Componente 1. Servicios de Asistencia Social en Salud**

##### **3.3.1.1. Objetivo Específico.**

Promover, impulsar y apoyar servicios de asistencia social en salud

##### **3.3.1.2. Población Objetivo.**

Población del Municipio de Juárez en condiciones de vulnerabilidad y pobreza y requieran bienes y/o servicios en materia de salud.

##### **3.3.1.3. Requisitos de los Beneficiarios.**

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de los solicitantes a fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Proyecto, de la misma manera permite conocer sus condiciones socioeconómicas y demográficas que dan lugar a la consideración de ser beneficiarios de algún proyecto del Programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera, podrá en su caso determinar el incumplimiento de algún requisito para acceder al Programa en tanto se considere que el solicitante a ser beneficiario se encuentre imposibilitado para obtener su acreditación documental.

Los requisitos para acceder a cualquier apoyo son los siguientes:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Estado civil
- Domicilio
- Teléfono
- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Antecedentes Médicos y de Salud, así como condiciones actuales del paciente en el caso del Componente de Brigadas Médicas y de Servicios.

#### **3.3.1.4. Características de los Apoyos**

- Los apoyos que se otorgarán bajo este esquema a los beneficiarios serán gratuitos.
- La entrega de los apoyos se realizará a las personas en situación de vulnerabilidad.
- El Programa atenderá las actividades solicitadas o emergentes para apoyo en Colonias, comunidades y/o centros de población que sea requerido por la sociedad, grupos vulnerables o la Autoridad Ejecutiva.
- Lo anterior conforme a la disponibilidad de recursos materiales y humanos del Programa.

#### **Tipos de servicios otorgados:**

- Medicina General
- Salud Dental
- Salud Visual
- Salud Nutricional
- Salud de la Mujer.

### **3.3.1.5. Criterios de Selección de la población objetivo solicitante.**

La Atención Preferencial es una forma de promover la cultura de respeto y solidaridad con la persona adulta mayor y a la niñez. Esta consistirá en brindar prioridad a las personas adultas mayores, a las niñas y a los niños.

Todos los apoyos estarán sujetos a los montos presupuestales autorizados así de las capacidades de recursos disponibles para la atención de los solicitantes.

### **3.3.1.6. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **Derechos**

- Acceder a la información del Programa.
- Recibir los servicios del presente Programa en base a las Reglas de Operación.
- Recibir un trato digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

#### **Obligaciones**

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos que el Programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.

#### **Sanciones**

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

#### **Proceso de operación**

- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, emitirá el oficio correspondiente que contendrá la información del capital destinado en este Programa, así como la información del número total de beneficiarios programados.
- Determinación de montos de apoyo.
- Focalización geográfica y calendarización.
- Sistematización y análisis respecto del cumplimiento con lo estipulado en los requisitos.
- Determinación de beneficiarios.
- Disposición de recursos
- Entrega-recepción de apoyos. Acreditación documental.

- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos

Los apoyos se otorgarán según el recurso disponible, se establecerá un monto mínimo y máximo en los apoyos que se otorguen, conforme a los lineamientos específicos de las presentes Reglas de Operación.

### **3.3.2. Componente 2. Apoyos en especie**

#### **3.3.2.1. Objetivos Específicos.**

Promover y coadyuvar en el otorgamiento de apoyos en especie y económicos

#### **3.3.2.2. Población objetivo:**

Aquellas personas que se encuentren en una necesidad apremiante y urgente y cuyas condiciones sean de pobreza y vulnerabilidad, y que al recibir un apoyo en especie puedan satisfacer sustancialmente la necesidad existente.

#### **3.3.2.3 Características de los Apoyos, Requisitos de los Beneficiarios, Procedimientos de Selección.**

El componente de apoyos económicos en especie contiene características específicas en términos de los bienes y servicios que se otorgan, así mismo de los requisitos que deberán cumplir sus solicitantes, los procedimientos de selección y los derechos, obligaciones y sanciones a los que estarán sujetos.

Así mismo El "Componente Apoyos en Especie", contiene *modalidades* diferenciadas en el otorgamiento de los apoyos; modalidades de los apoyos que a continuación se señalan integrando en las mismas específicamente los requisitos, los procedimientos de selección y los derechos, sanciones y obligaciones a los que estarán sujetos.

A partir de estos criterios y de acuerdo con los factores de riesgo, se buscará una participación equitativa entre mujeres y hombres.

#### **Modalidad 1. Apoyo en especie mensual.**

##### **Características del apoyo**

Consiste en la entrega de pañales a familias de bajos recursos en extrema vulnerabilidad, así como a Organizaciones de la Sociedad Civil que den asilo o apoyo a personas con discapacidad.

El apoyo es por 11 meses y se entregará de la siguiente manera:

- Pañales para niño con discapacidad: 1 paquete con 40 pañales
- Pañales para adultos: 2 paquetes con 10 pañales cada uno.

**Requisitos:**

- Presentar documentos comprobatorios al trámite a realizar (certificado médico donde indique la discapacidad del paciente, copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial de elector; si el paciente es menor, copia de quien solicita el apoyo).
- Presentar escrito libre dirigido al Secretario de Desarrollo Social en el que se justifique la entrega del apoyo.
- Presentar CURP y/o RFC de la persona que solicita el apoyo.

**Procedimiento de selección:**

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Se recibirá la papelería completa, junto con la petición al Secretario de Desarrollo Social.
- Responder correctamente a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente firmado por una trabajadora social del departamento de Programas Sociales e incluirlo en el expediente. Siempre y cuando resulten con un dictamen favorable para recibir el apoyo en especie consistente en la entrega de pañales.

**Derechos, obligaciones y sanciones:****Derechos**

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- El apoyo de pañales será mensual por un período de once meses, teniendo un período máximo de dos años siempre y cuando se cumpla con los requisitos y que el estudio socioeconómico sea aprobado.

**Obligaciones:**

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

**Sanciones:**

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

**Proceso de Operación:**

El proceso de operación inicia teniendo como actividad la recepción de documentación terminando en el seguimiento y monitoreo de la supervivencia de los beneficiarios, pasando por actividades intermedias que a continuación se mencionan:

- Recepción de documentación
- Realización de estudios socioeconómicos
- Visitas inspección y validación
- Selección de Beneficiarios en el mes de enero.
- A partir del día 15 del mes de febrero, cada día 15 de cada mes hay que acudir al Departamento de Programas Sociales por su apoyo.
- Seguimiento y monitoreo de supervivencia de beneficiarios.

**Modalidad 2. Apoyo en especie con pasajes a personas de escasos recursos que acuden por tratamientos médicos a hospitales de Gobierno del Estado.****Características del apoyo**

Consiste en entregar una papeleta, la cual será cambiada en la taquilla de la Central Camionera, con el costo parcial o total del precio de boleto. El cual podrá ir desde los \$80.00 hasta los \$ 500.00 pesos m.n.

**Requisitos:**

- Por primera vez: se realiza entrevista, estudio socioeconómico, revisión de la papelería e impresión de papeleta canjeable por su pase de abordar.
- Apoyo consiguiente: revisión de papelería e impresión de papeleta.

- Presentar documentos comprobatorios al trámite a realizar (comprobante de domicilio, credencial de elector, carnet de citas médicas u orden médica en caso de análisis o estudios).
- Presentar CURP y/o RFC de la persona que solicita el apoyo.

#### **Procedimiento de selección**

- A las personas o grupos sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Revisión y acreditación del cumplimiento de los requisitos.
- Se decide la cantidad según sea su destino.

#### **Derechos, obligaciones y sanciones:**

##### **Derechos:**

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir un apoyo por mes de ser necesario, para consultas y atención médica fuera de la cobertura geográfica del programa.

##### **Obligaciones:**

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su demanda.

##### **Sanciones:**

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

**Proceso de operación:**

- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos
- Cumplimiento con lo estipulado en los requisitos
- Selección de los beneficiarios
- Disposición de recursos
- Determinación de montos de apoyo
- Expedición de recibos para transportación

**Modalidad 3. Apoyo económico único a personas de bajos recursos para cubrir gastos funerarios de algún miembro de su familia.****Características del apoyo**

Al solicitante se le entregará una papeleta la cual tendrá que ser entregada en la funeraria correspondiente, siendo expedida por la cantidad que determine la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera entre un rango de \$500.00 a \$2,000 pesos m.n.

**Requisitos:**

- Responder correctamente a todas las preguntas que conforman el estudio socio-económico digital y/o manual debidamente firmado por una trabajadora social e incluirlo en el expediente para recibir el apoyo económico único a personas de bajos recursos para cubrir los gastos funerarios de algún miembro de la familia.
- Certificado de defunción.
- Identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Cotización de la funeraria.
- Presentar CURP y/o RFC de la persona que solicita el apoyo.

**Procedimiento de selección**

El trámite del apoyo por persona se realiza de la siguiente manera:

- A las personas u organizaciones sociales que cumplan con los requisitos y la normatividad del Proyecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Realización de entrevista
- Estudio socio-económico
- Revisión de papelería
- Impresión de papeleta canjeable en la funeraria correspondiente

**Derechos, obligaciones y sanciones:****Derechos:**

- Recibir atención y orientación para el acceso al Programa sin condicionamientos de orden político o cultural.
- Tener acceso al Programa de conformidad con las normas establecidas en las presentes Reglas.
- Ser tratados con respeto por el personal que atiende el Programa, sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos y/o servicios sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.

**Obligaciones:**

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos y documentos que el programa le solicite.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Presentar la documentación requerida en tiempo y forma; lo contrario se entenderá que renuncia a los derechos de su solicitud.

**Sanciones:**

- El trámite quedará cancelado en el caso de detección de falsedad de información.

**Proceso de operación:**

- Recopilación de la información y documentación que acredita el cumplimiento de los objetivos
- Cumplimiento con lo estipulado en los requisitos
- Disposición de recursos
- Determinación de montos de apoyo
- Los apoyos se otorgarán según el recurso disponible, se establecerá un monto mínimo y máximo en los apoyos que se otorguen, conforme a los lineamientos específicos de las presentes Reglas de Operación.

**Modalidad 4. Espacio Abierto.**

Tiene como objetivo contribuir a la ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas; especialmente mujeres, niñas y niños, de tal modo que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida, impulsando procesos de participación social tendientes a la superación de sus

condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

### **Objetivo Específico.**

Promover e impulsar servicios lúdicos formativos en los Centros Comunitarios que permitan desarrollar las capacidades y habilidades de los participantes para el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y familiares.

### **Población Objetivo:**

**En los Centros Comunitarios:** atiende a personas adultas y adultas mayores; mujeres y hombres, niñas, niños y adolescentes que habitan en vecindad con los Centros Comunitarios administrados por el Gobierno del Estado.

**En Comunidad Solidaria:** las y los habitantes de un espacio geográfico determinado, como colonia, comunidad o barrio en condiciones vulneradas o de vulnerabilidad social, preferentemente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

- Centro Comunitario.
- Comunidad Solidaria.

### **a) De los Centros Comunitarios: Actividades lúdico formativas**

#### **Características del apoyo**

El Centro Comunitario es un espacio físico administrado por el Gobierno del Estado donde las y los usuarios del mismo pueden realizar actividades lúdicas y formativas de manera organizada, bajo la conducción del personal encargado.

Con el fin de coadyuvar a la construcción de tejido social positivo, en los centros comunitarios se prestan los servicios que permiten realizar actividades tales como: el fortalecimiento de habilidades productivas y domésticas, el fomento al deporte y desarrollo físico de las personas, el acceso a la cultura, la capacitación y adiestramiento y actividades lúdico formativas.

Las actividades son enunciativas y no limitativas.

#### **Requisitos:**

- Presentar documentos comprobatorios referentes a:  
Nombre  
Edad  
Sexo

Comprobante de domicilio  
Identificación oficial  
CURP

### **Procedimientos de selección.**

- Acudir al Centro e inscribirse en la actividad ofertada de su agrado, de acuerdo a los lugares disponibles y reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del mismo.
- En caso de menores de edad requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.

### **Derechos, obligaciones y sanciones:**

#### **Derechos**

- A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en las actividades ofertadas.  
A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información.

#### **Obligaciones**

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera personal del Centro Comunitario.
- Presentar la documentación que se le solicite, ante el personal del Centro Comunitario para actualizar sus datos cuando así se requiera.
- Conducirse con respeto y no presentarse bajo el influjo de drogas o alcohol.

#### **Sanciones**

- Por incumplimiento de sus Obligaciones, la persona usuaria del Centro Comunitario podrá ser dada de baja de la actividad en la que se haya inscrito.
- Así mismo el personal encargado del Centro, previa autorización de la autoridad inmediata superior podrá determinar la desaparición de la actividad ofertada cuando no existan condiciones para su desarrollo.

**Proceso de operación:**

- Las actividades se realizarán por convicción de las y los usuarios bajo los principios de corresponsabilidad y autosuficiencia, de tal manera que será por sus acciones organizadas y consensuadas como obtendrán los insumos necesarios para realizar dichas actividades que redunden en su beneficio, con la autorización previa del personal encargado del Centro Comunitario, lo anterior sin menoscabo de los apoyos que pudiera aportar o gestionar el Programa.
- En los Centros Comunitarios se tendrá como línea de acción transversal la promoción de mecanismos de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- La persona que desee ser usuaria de un Centro Comunitario deberá acudir al mismo e inscribirse en la o las actividades de su preferencia y que sean ofertadas en el mismo.
- Deberá proporcionar sus datos generales y cumplir de manera corresponsable con los requisitos de la o las actividades en que se inscriba.

**b) Comunidad Solidaria: Talleres de capacitación****Características del apoyo:**

- Comunidad Solidaria es un mecanismo de organización para impulsar la formulación y ejecución de planes participativos de mejoramiento barrial con perspectiva de género, utilizando la metodología aprobada e impulsada por la Comisión Huairou y ONU Hábitat.
- Se facilitará: a los liderazgos proactivos y positivos, la capacitación y el aprendizaje de los elementos esenciales del Diálogo de Local a Local.
- Se impulsan talleres de capacitación que permitan elevar los conocimientos relativos al trabajo solidario y comunal y que incida en el mejoramiento del bienestar familiar.

**Requisitos:**

- Presentar documentos comprobatorios referentes a:
  - Nombre
  - Edad
  - Sexo
  - Comprobante de domicilio
  - Identificación oficial
  - CURP

### **Procedimientos de selección**

- Acudir al Centro e inscribirse en la actividad ofertada de su agrado, de acuerdo a los lugares disponibles y reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del mismo.
- En el caso de menores de edad requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.

### **Derechos, obligaciones y sanciones:**

#### **Derechos**

- A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar colectivamente en el Programa.
- A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información.

#### **Obligaciones**

- Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera personal del Programa.
- Conducirse con respeto y no presentarse en estado de intoxicación.
- Cumplir con las actividades comunitarias voluntariamente aceptadas.

#### **Sanciones**

La baja del Programa en un barrio únicamente podrá ser realizada por personal del Programa, previa autorización de la autoridad inmediata superior cuando determine que ya no existan condiciones para que siga funcionando.

#### **Proceso de operación**

- Determinación de beneficiarios: En el caso de menores de edad, requerirán contar con el permiso de su madre, padre o tutor para acudir a la actividad de su preferencia cumpliendo con las reglamentaciones internas que da a conocer el personal encargado del Centro.
- Presentación de Solicitud: Solicitar la presentación del Programa en su barrio a través de un escrito simple firmado por una responsable, con su dirección y teléfono para ser localizada y por lo menos veinte adherentes mujeres y hombres mayores de edad residentes del mismo barrio.

- Acuerdo de participación: Se tendrá como requisito que las personas firmantes y adherentes hayan suscrito el documento por su propia voluntad y con espíritu de solidaridad y deseo de mejorar su calidad de vida.
- Programa y Calendarización de actividades
- Operación y Funcionamiento
- Acreditación de participación

### **3.4. Instancias Responsables.**

#### **3.4.1. Instancia Ejecutora.**

La instancia ejecutora y responsable del Programa es la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera quien realizará las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución, verificación y seguimiento de las acciones y los recursos del Programa.

#### **3.4.2. Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Social es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

### **3.5. Coordinación Interinstitucional y otros organismos**

#### **Plan de Intervención Social.**

Como parte de la estrategia implementada por el Gobierno del Estado, el Plan de Intervención Social será el marco de coordinación interinstitucional que permita alcanzar el propósito de atender a la población; en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para alcanzar el acceso a sus derechos sociales.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de generar procesos de sinergia que potencien el impacto de los recursos del Programa y fortalezca la cobertura de sus acciones, la Secretaría de Desarrollo Social establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con los gobiernos municipal y federal, permitiendo igualmente la participación de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano y pudiendo además hacer lo conducente con el sector privado y social.

- La coordinación con la Secretaría de Salud. Vincular el acceso de la Comunidad a los servicios de salud y de medicina preventiva que proporciona el Gobierno del Estado mediante acciones de salud.

- La coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. ofrecer apoyos para mejorar la educación, conservando su cultura e incorporando cursos e informática; así como la movilidad de los beneficiarios de la población objetivo en materia de transporte, así como a decesos; coadyuvando en servicios funerarios.  
De igual manera la coordinación en materia de los servicios urbanos como son agua potable, alcantarillado, alumbrado y seguridad pública.
- Coordinación con las diferentes instituciones; públicas y privadas, que permita a los solicitantes acceder a los servicios de atención a las adicciones, de problemas conductuales y psicológicos, de violencia familiar y de género

#### **4. Operación**

##### **4.1 Proceso:**

El Programa establecerá los mecanismos de operación debiendo atender la descripción cronológica de las diferentes etapas que implican los procesos de enlace, de gestión y eventos hasta el otorgamiento requerido, siendo de fundamental importancia las actividades que están involucradas en cada uno de los componentes, de los cuales resaltan entre otras actividades las siguientes:

- Recepción y canalización de solicitudes
- Análisis y validación de información
- Determinación de beneficiarios
- Entrega-recepción de bienes o servicios
- Sistematización y ordenamiento de la información
- Informes trimestrales de avances físicos y financieros
- Cierre de ejercicios
- La vinculación o enlace de los solicitantes con las instituciones que otorgan los servicios.

##### **4.2 Ejecución**

La ejecución deberá contemplar la realización de acciones y actividades que permitan establecer los procesos por los cuales se desarrolla y ejecuta el Programa permitiendo con ello acreditar documentalmente los alcances de las metas y objetivos planteados.

Atendiendo lo anterior, el Programa deberá contemplar la realización de las siguientes acciones relativas al desarrollo del Programa:

#### **4.2.1. Autorización.**

El programa de acciones y el presupuesto se solicitará mediante el programa operativo anual que se entregará conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda.

El programa y acciones de ejecución, se sujetarán a su autorización previa así como al oficio de suficiencia presupuestaria que libere la Secretaría de Hacienda del Estado, tal como lo dispone el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

#### **4.2.2. Partida Presupuestal.**

El programa será operado por la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera, de la Secretaría de Desarrollo Social, en concordancia con el programa presupuestario que describe la Matriz de Indicadores para Resultados "Juárez Vive/Atención Ciudadana (1113000/E11001).

#### **4.2.3. Avances físicos financieros**

Se deberá establecer reportes trimestrales de seguimiento expresando población atendida, género, grupo de edad, municipio y localidad.

#### **4.2.4 Acta de Entrega-Recepción.**

En el proceso de ejecución del Programa, se deberá acreditar documentalmente la entrega-recepción de los servicios y/o apoyos que se hayan otorgado, a través de acta, oficio, recibo, etc., el cual deberá estar signado por ambas partes.

#### **4.2.5 Padrón de Beneficiarios.**

La UARP deberá levantar la información relativa al total de beneficiarios del Programa el cual deberá contener los datos suficientes que permita identificar a los beneficiarios mediante el bien o servicio otorgado, de igual manera datos relativos a su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Hacienda y en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y/o política y demás información íntima del particular.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

#### **4.2.6. Cierre del ejercicio**

La Secretaría de Desarrollo Social en su función administrativa integra el ejercicio presupuestal anual a través del formato del Programa Operativo Anual y el Reporte de seguimiento al cierre del último trimestre.

#### **4.2.7. Recursos no devengados.**

De existir remanentes derivados del ejercicio presupuestal autorizado; dichos recursos deberán ser puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda al término de la ejecución del Programa, y/o del ejercicio fiscal 2016

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

#### **5.1. Auditoría**

Las auditorías podrán realizarse de conformidad con la legislación vigente y por las instancias institucionales correspondientes.

#### **5.2. Control y Seguimiento.**

El control y seguimiento estarán determinados por las Leyes y Normas establecidas en la materia; particularmente los referidos a los procedimientos en la realización de estas tareas.

De manera interna, la Secretaría de Desarrollo Social podrá establecer las formas y procedimientos para la realización del control y seguimiento del Programa, particularmente a lo que se refiere al alcance de los objetivos y de las metas establecidas.

Para las actividades de seguimiento, el sistema de información que se utiliza, es un programa interno de reportes de Programas Sociales, que proporcionará las herramientas necesarias para el procesamiento de la información e integrará como mínimo las siguientes variables:

- Cantidad de población objetivo atendida.
- Sexo y edad de la población objetivo atendida.
- Colonias y/o zonas donde se obtuvo el mayor número de beneficiarios.
- Cantidad de apoyos entregados.
- Monto total de los apoyos entregados.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

Secretaría de Desarrollo Social a través del Departamento de Evaluación de la Dirección de Política y Planeación Social podrá realizar la evaluación respectiva, atendiendo las cargas de trabajo y la disponibilidad del personal calificado y estará orientada al análisis de los objetivos, metas y lo relativo al Propósito, Componentes y Actividades contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

### **6.2 Evaluación externa.**

Se podrá realizar al término del ejercicio presupuestal asignado o en el ejercicio fiscal del año siguiente la realización de la evaluación de los resultados del Programa y podrá ser realizada por La Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda.

De igual manera las instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de acuerdo a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y dependerá de los acuerdos y/o convenios celebrados atendiendo la capacidad presupuestal y disponibilidad de personal capacitado.

La realización de evaluaciones externas será coordinada por personal de la Secretaría de Desarrollo Social, quien proporcionará la información necesaria para su ejecución y quien difundirá sus resultados en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

## **7. Transparencia, Difusión y Contraloría Social**

### **7.1 Transparencia**

El Programa Juárez Vive para el Ejercicio Fiscal 2016 deberá transparentar las acciones en materia de su operación y funcionamiento, así como de los resultados obtenidos en materia de ejercicio financiero y de sus beneficiarios; debiendo hacerlo periódicamente a fin de que la sociedad en su conjunto tenga la información necesaria respecto de la ejecución del programa garantizando con ello su adecuado desenvolvimiento y el alcance de sus objetivos.

Se elaborará un Padrón de Beneficiarios con la descripción del servicio otorgado. Esta información se subirá al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### **7.2 Difusión**

La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y se difundirá a través de los medios de que se dispongan, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa y se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen Institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua. La publicidad e información relativa a los programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano".

### **7.3 Contraloría Social.**

En aquellos componentes en los que sea posible su aplicación, se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de sus órganos de representación y dirección de la comunidad a fin de promover las acciones de contraloría social que permita la difusión de la información, el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del cumplimiento de los objetivos, así como de los criterios

de elegibilidad de las personas beneficiadas atendiendo sus derechos, así como las obligaciones señaladas en el Programa.

Para lo anterior de entre los beneficiarios se deberá integrar el comité respectivo.

Los Comités de Contraloría Social deberán ajustarse a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

## **8. Quejas y Denuncias:**

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de la Secretaría por las siguientes causas:

Por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación.

La denuncia deberá contener:

- Los datos generales del denunciante que permitan su identificación.
- Los actos, hechos u omisiones del servidor infractor.
- Las pruebas que se ofrezcan.

Las quejas pueden presentarse de manera verbal o escrita.

Las quejas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

Las personas encargadas de la recepción de aquéllas, deberán cuidar que el quejoso proporcione los datos referidos cuando se haga uso de cualquiera de los medios de comunicación aportados por la tecnología.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno.

Las quejas y denuncias presentadas se integrarán en expedientes. Se iniciará el procedimiento a que haya lugar y el quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Éstas deberán presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, en Edificio Héroes de la Revolución, Sexto Piso, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih., en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera, con domicilio Av. Tecnológico y Av. Teófilo Borunda No. 4450, Colonia Partido Iglesias, Parque Central Poniente, en Cd. Juárez Chih. También puede acudir a presentar su queja o denuncia a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado que se encuentra en el Edificio Lic. Óscar Flores Sánchez ubicado en la Calle Victoria número 310 de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua o a través del teléfono 01-614-429-3300, ext.: 12650 del Departamento de Servicios Jurídicos.

### **9. Perspectiva de Género.**

Al implementar la ejecución del Programa, la **UARP** identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de la población femenil y en su caso, la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y haga realidad el ejercicio de sus derechos.

Tratándose de comunidades y/o beneficiarios indígenas se atenderá el marco legal respectivo

### **10. Blindaje Electoral.**

En todo momento, pero particularmente en los períodos de elecciones Federales, Estatales y/o Municipales, la UARP y en general los Servidores Públicos involucrados en el Programa están impedidos para utilizar los recursos con la finalidad de inducir o coaccionar a los beneficiarios con acciones a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Penal en su caso.

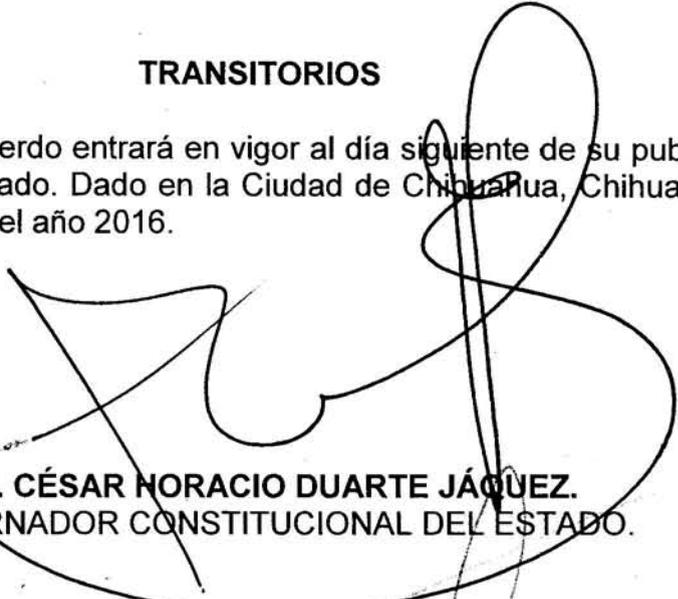
Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

### **11. Vigencia.**

El Programa se desarrollará durante el año fiscal del 2016, respetando fechas de cierre del ejercicio cuando sean marcadas por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado. Lo no establecido en las presentes Reglas de Operación será definido por la Secretaría de Desarrollo Social.

**TRANSITORIOS**

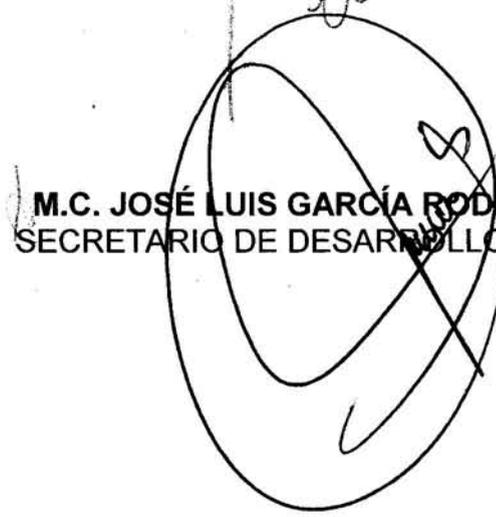
**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del año 2016.



**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



**M.C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.